



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES Y COMPETENCIAS MULTIPLES
CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203
SANTA MARTA – MAGDALENA

Santa Marta, Veinticuatro (24) de abril de 2024.

RADICACIÓN: 47-001-41-89-006-2024-00004-00
DEMANDANTE: ACISCLO ANTONIO ZAMBRANO SUAREZ
DEMANDADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SUSCITO SECRETARIO DE JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES Y COMPETENCIAS MULTIPLES,

NOTIFICA A:

A FIDELINA BALAGUERA TORNET del auto obedézcse y cúmplase lo dispuesto por el superior dentro de la acción de tutela calendado veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro, emitido dentro de la Acción de Tutela con Radicado No. **47001418900620240000400**, **ACISCLO ANTONIO ZAMBRANO SUAREZ contra SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA**, MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LO SIGUIENTE:

RESUELVE:

"PRIMERO: Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en auto de fecha de ocho (8) de marzo de 2024, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA promovida por ACISCLO ANTONIO ZAMBRANO SUAREZ contra SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA, sobre la devolución de la presente tutela, para que se tomen los correctivos del caso, para que se notifique en debida forma a los vinculados FIDELINA BALAGUERA TORNET y JORGE PEREIRA, y así evitar una presunta vulneración al debido proceso.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído al accionante, accionados y vinculados por el medio más expedito posible.

TERCERO: Admítase la presente acción de tutela incoada por ACISCLO ANTONIO ZAMBRANO SUAREZ contra SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA, a efectos de que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto, rinda informe de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 19 y 20 del Decreto 2591/91, acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, bajo la advertencia de que en caso de omitirlo se presumieran ciertos los mismos

CUARTO: VINCULESE a este trámite Constitucional a ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, al FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FIDUPREVISORA S.A., a la señora FIDELINA BALAGUERA TORNET en calidad de Profesional Universitario adscrita a la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta, al señor JORGE PEREIRA en calidad de Asesor Jurídico de la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta, a efectos de que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto, rinda informe de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 19 y 20 del Decreto 2591/91, acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, bajo la advertencia de que en caso de omitirlo se presumieran ciertos los mismos.

QUINTO: REQUIERASE a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, informe a este despacho los canales de notificación de la señora FIDELINA BALAGUERA TORNET en calidad de Profesional Universitario-adscrita a la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta, y del señor JORGE PEREIRA en calidad de Asesor Jurídico de la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta, para proceder con su vinculación al presente trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. EDILBERTO A. MENDOZA JUEZ.

POR DESCONOCERSE SU PARADERO, FIJESE EL PRESENTE AVISO EN LA PUERTA DE ESTE DESPACHO Y EN EL MICROSITIO DE LA RAMA JUDICIAL

Cordialmente,

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)